

**Informe Financiero**  
**Indicaciones al proyecto de ley que moderniza y fortalece el**  
**ejercicio de la Función Pública del Servicio Nacional de Pesca y**  
**Acuicultura**  
**Boletín N° 10482-21**

**I. Antecedentes.**

En lo principal las presentes indicaciones incorporan adecuaciones al Proyecto de Ley en trámite para que la función de certificación de desembarques pueda ser realizada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en todos los casos que la misma esté establecida obligatoriamente en la ley. Para lo anterior, se dota de las facultades necesarias en materia de fiscalización así como para la gestión del personal requerido en dichos fines.

Tal como ocurre hasta hoy el pago por la certificación seguirá siendo efectuada por los fiscalizados, quienes deberán enterar dichos valores en la Tesorería General de la República quien aplicará sus competencias habituales en la materia para dichos fines. En este sentido, y buscando hacer más eficiente el sistema, se incluye a las plantas de procesamiento como sujetos de pago, producto que en algunas pesquerías, particularmente las pelágicas, todo el desembarque llega a plantas de procesamiento, lo que facilita el control.

Finalmente, señala que la acreditación del peso de los desembarques y de los productos de la pesca en su caso, se efectuarán mediante el sistema de pesaje que establezca el servicio.

**II. Efecto sobre el Presupuesto Fiscal.**

**a) Gastos de las indicaciones**

De acuerdo a lo considerado precedentemente, producto de las presentes indicaciones se proyecta un gasto en régimen de \$ 2.215.379 miles anuales a partir del cuarto año de operación. Lo anterior considera 233 funcionarios adicionales, incorporados gradualmente en tres años, para atender la nueva función pública, los gastos directos asociados, así como la implementación y funcionamiento del Sistema de Pesaje, necesario para la certificación de la información de desembarque.

El flujo estimado de gastos se muestra en el cuadro N°1:

Cuadro N°1

Miles de \$ de 2017

Concepto/Años	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 y en régimen
<b>1. Nuevos Funcionarios para Certificación</b>	<b>830.643</b>	<b>1.122.718</b>	<b>2.434.079</b>	<b>2.210.379</b>
Remuneraciones	698.313	999.203	2.072.129	2.072.129
Operación	40.830	64.715	138.250	138.250
Inversiones	91.500	58.800	223.700	0
<b>2. Sistema de Pesaje</b>	<b>119.000</b>	<b>5.000</b>	<b>5.000</b>	<b>5.000</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>949.643</b>	<b>1.127.718</b>	<b>2.439.079</b>	<b>2.215.379</b>

El desglose del Gasto en Personal, se indica en el cuadro N°2:

Cuadro N°2 Miles de \$ de 2017

Concepto/Años	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 y en régimen
N° de funcionarios (1)	72	102	233	233
Incremento de Dotación (2)	663.088	934.142	1.926.334	1.926.334
Viáticos a Fiscalizadores y Supervisores	6.350	8.467	25.400	25.400
Horas Extras a Fiscalizadores	28.875	56.595	120.395	120.395
<b>Total</b>	<b>698.313</b>	<b>999.203</b>	<b>2.072.129</b>	<b>2.072.129</b>

- (1) El sistema se implementará gradualmente comenzando con la Macrozona Sur Austral, el segundo año la Macrozona Norte, y finalmente el tercer año la Macrozona Centro.
- (2) Corresponde a personal administrativo en grado 21° de la EUS, que fiscalizará en tres turnos (mañana, tarde y noche), 24 horas los 7 días de la semana, dado que la normativa pesquera no permite fijar horarios de recalada de embarcaciones, y por tal razón el servicio de certificación debe estar disponible en cualquier momento de acuerdo a los desembarques de los recursos pesqueros.  
Con la dotación antes señalada, se debe cubrir 57 líneas de descarga de recursos pelágicos y 129 puntos de desembarque de otros recursos pesqueros a nivel nacional, los que incluyen muelles públicos y privados, pontones de descargas (sistemas flotantes), plantas pesqueras, caletas y puertos.  
El Proyecto de Ley considera además, la certificación de la materia prima que abastece a 26 plantas reductoras con 57 líneas de descargas que trabajan en tres turnos y de 561 plantas de proceso destinadas a la elaboración de productos para consumo humano. En las plantas elaboradoras de harina de pescado y aceite, existen descargas directas e indirectas (a través de camiones). En ambos tipos se debe acreditar la composición específica del desembarque y el peso total desembarcado desagregado por cada especie.

En Inversión se consideran gastos por una vez en los tres primeros años de implementación de la ley, asociados a habilitación de puestos de trabajo, equipamientos para el nuevo personal, y la adquisición de 18 vehículos para labores de fiscalización y traslados.

Respecto del Sistema de Pesaje, necesario para la certificación de la información de desembarque, consiste en la construcción y puesta en marcha de un sistema de control de pesaje centralizado para monitorear y generar las condiciones técnicas necesarias que aseguren la legitimidad de la información.

## b) Ingresos proyectados

Los ingresos derivados de la acción de certificación de desembarque consideran un pago por tonelada certificada de cargo de los fiscalizados, tal como ocurre hasta hoy. La indicación señala que las tarifas que serán pagadas por los armadores o titulares de plantas de proceso en la Tesorería General de la República, estarán sujetas a dos variables para su determinación: toneladas de recurso desembarcado/certificado y costos de certificación. Para determinar la variable de toneladas desembarcadas de recurso, SERNAPESCA efectuó una proyección de los desembarques pesqueros, para lo cual utilizó información de los últimos tres años, para los recursos pelágicos y otros, de acuerdo a cada Macro Zona por especie de recursos.

Respecto de las tarifas, cubriendo los costos de operación, se ajustarán anualmente de acuerdo a las cuotas globales de captura propuestas por el Comité Científico y fijadas por el ministerio para el año siguiente, mediante decreto.

El detalle de los ingresos esperados, se muestra en el cuadro N°3:

Cuadro N°3

Miles de \$ de 2017

Anualidad	Macro Zonas	Tarifas Promedio Proyectadas (\$/Tn.)	Toneladas Proyectadas	Ingresos Totales Anuales
Año1	Sur	4.158	233.750	971.899
Año 2	Sur y Norte	2.792	411.410	1.148.755
Año 3 y régimen	Sur, Norte y Centro	2.921	885.848	2.587.999

El mayor gasto que represente la aplicación de esta iniciativa es concordante con los ingresos estimados por el pago de certificación establecidos en la ley, y se incluirá en las leyes de presupuestos anuales.



*Sergio Granados Aguilar*  
Sergio Granados Aguilar  
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

